



Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2024/8	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

11 de abril de 2024

Duración:

Desde las 09:30 hasta las 09:45 horas.

Lugar:

Salón de Sesiones

Presidida por:

ROBERTO CARLOS RONDA VILLEGAS

Secretario:

RICARDO DE SANDE TUNDIDOR

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
LUIS FERNANDO MORENO CABESTRERO	SÍ
ROCIO ESPINOSA RIQUELME	SÍ
MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE JESUS	SÍ
MARIANO BAONZA SANZ	SÍ
GUADALUPE RODRIGUEZ FERNANDEZ	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior (27.03.2024)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

Resolución:

Repartida el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 27 de marzo de 2024, como dispone el artículo 80.2 ROF, fue aprobada, por unanimidad, tal como ha sido redactada por el Sr. Secretario.





Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix

2. Expediente 1382/2024. Prórroga contrato servicios de prevención de riesgos laborales (ABSIS 2020/2509)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ASUNTO: PRÓRROGA CONTRATO
CONTRATO: SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (ABSIS 2020/2509)
ADJUDICATARIO: UNIMAT PREVENCIÓN, S.L.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO: 10 DE JUNIO DE 2021
FECHA FINALIZACIÓN CONTRATO: 10 DE JUNIO DE 2024
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 1382/2024

Vistos los antecedentes del contrato referenciado:

Expediente	1382/2024	Procedimiento	Abierto Simplificado
Tipo de Contrato: Servicios			
Objeto del contrato: Prevención de Riesgos Laborales (ABSIS 2020/2509)			
Código CPV: 85140000-2 y 85147000-1			
Interesado: Unimat Prevención, S.L.			
Representante: Ignacio López-Lapuente Ferraz			
Fecha de Formalización: 10 de junio de 2021		Finalización contrato: 10 de junio de 2024	
Duración del contrato: 3 años		Duración máxima: 5 años	

Con fecha 12 de marzo de 2024 se emitió informe del Responsable del Contrato en el que se señaló e informó sobre la necesidad de acordar la prórroga del contrato, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia dictada por el Concejal Delegado del Área de Contratación con fecha 22 de marzo de 2024, se han incorporado al expediente los siguientes documentos:

- Informe del Concejal Responsable del contrato.
- Providencia del Concejal de Contratación.
- Informe de Secretaría sobre legislación aplicable, procedimiento a seguir y propuesta de resolución.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen el ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/765 de 3 de abril de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de abril de 2024.

Resolución:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato descrito en los antecedentes por un plazo de **dos años**, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato. Dicho plazo vencerá el **10 de junio de 2026**.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Responsable del contrato y a la Intervención municipal.





Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix

CUARTO.- Notificar a los contratistas la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

3. Expediente 1663/2024. Prórroga contrato control poblacional de palomas (Absis 2022/340)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

**ASUNTO: PRÓRROGA CONTRATO
CONTRATO: CONTROL POBLACIONAL DE PALOMAS (ABSIS 2022/340)
ADJUDICATARIO: FRASUR CONTROL, S.L.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO: 18 DE MAYO DE 2022
FECHA FINALIZACIÓN CONTRATO: 18 DE MAYO DE 2024
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 1663/2024**

Vistos los antecedentes del contrato referenciado:

Expediente	ABSIS 2022/340	Procedimiento	Abierto
Tipo de Contrato: Servicios			
Objeto del contrato: Control poblacional de palomas			
Código CPV: 90922000			
Interesado: Frasur Control, S.L.			
Representante: Francisco Ordóñez Romero			
Fecha de Formalización: 18 de mayo de 2022		Finalización contrato: 18 de mayo de 2024	
Duración del contrato: 2 años		Duración máxima: cuatro años	

Con fecha 2 de abril de 2024 se emitió informe del Responsable del Contrato en el que se señaló e informó sobre la necesidad de acordar la prórroga del contrato, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia dictada por el Concejal Delegado del Área de Contratación con fecha 3 de abril de 2024, se han incorporado al expediente los siguientes documentos:

- Informe del Concejal Responsable del contrato.
- Providencia del Concejal de Contratación.
- Informe de Vicesecretaría sobre legislación, procedimiento a seguir y propuesta de resolución.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen el ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/779 de 4 de abril de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de abril de 2024.

Resolución:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**





Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato descrito en los antecedentes por un plazo de **un año**, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato. Dicho plazo vencerá el **18 de mayo de 2025**.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Responsable del contrato y a la Intervención municipal.

CUARTO.- Notificar a los contratistas la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

4. Expediente 1661/2024. Prórroga contrato mantenimiento y conservación de las áreas de juegos infantiles, circuitos deportivos al aire libre y zonas de ocio canino (ABSIS 2021/2985)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ASUNTO: PRÓRROGA CONTRATO

CONTRATO: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES, CIRCUITOS DEPORTIVOS AL AIRE LIBRE Y ZONAS DE OCIO CANINO (ABSIS 2021/2985).

ADJUDICATARIO: SERVICIOS INTEGRALES EN MADERA DE EXTERIORES, S.L.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO: 4 DE MAYO DE 2022.

FECHA FINALIZACIÓN CONTRATO: 4 DE MAYO DE 2024.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 1661/2024

Vistos los antecedentes del contrato referenciado:

Expediente	ABSIS 2021/2985	Procedimiento	Abierto
Tipo de Contrato: Servicios			
Objeto del contrato: Mantenimiento y conservación de las áreas de juegos infantiles, circuitos deportivos al aire libre y zonas de ocio canino.			
Código CPV: 50850000-8 Servicios de reparación y mantenimiento de mobiliario. 50870000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de los terrenos de juego. 374100000- Equipo para deportes al aire libre. - 37535100- Columpios.			
Interesado: Servicios Integrales en Madera de Exteriores, S.L.			
Representante: María de la O Fraile Giménez			
Fecha de Formalización: 4 de mayo de 2022		Finalización contrato: 4 de mayo de 2024	
Duración del contrato: dos años		Duración máxima: 4 años	

Con fecha 1 de abril de 2024 se emitió informe del Responsable del Contrato en el que se señaló e informó sobre la necesidad de acordar la prórroga del contrato, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia dictada por el Concejal Delegado del Área de Contratación con fecha 3 de abril de 2024, se han incorporado al expediente los siguientes documentos:

- Informe del Concejal Responsable del contrato.
- Providencia del Concejal de Contratación.
- Informe de Secretaría sobre legislación, procedimiento a seguir y propuesta de resolución.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Vicesecretaría y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen el ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,





Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix

Vista la propuesta de resolución PR/2024/778 de 4 de abril de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de abril de 2024.

Resolución:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato descrito en los antecedentes por un plazo de **dos años**, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato. Dicho plazo vencerá el **4 de mayo de 2026**.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Responsable del contrato y a la Intervención municipal.

CUARTO.- Notificar a los contratistas la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

5. Expediente 4297/2023. Servicios postales. Adjudicación	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

1. A la vista de los siguientes antecedentes:

- Memoria justificativa de fecha 06 de noviembre de 2023.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares de fecha 06 de noviembre de 2023.

De conformidad con el artículo 28 LCSP, la necesidad a satisfacer es la siguiente: Los servicios postales son una necesidad para llevar a cabo las comunicaciones que el Ayuntamiento debe efectuar en el cumplimiento de sus obligaciones legales, a fin de notificar, comunicar o informar a los interesados los actos administrativos pertinentes. Estas notificaciones, comunicaciones o informaciones deben ser realizadas conforme a lo previsto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común, legislación derivada y la normativa propia del Ayuntamiento.

2. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: servicios	
Objeto del contrato: servicios postales (4297/2023)	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de tramitación: ordinaria
Código CPV: 64100000-7 / 64110000-0 / 64000000-6	
Valor estimado del contrato: 221.483,08 €	
Presupuesto base licitación IVA excluido: 85.185,80 €	IVA: 17.889,02 €
Presupuesto base licitación IVA incluido: 103.074,82 €	
Duración de la ejecución: dos años	Duración máxima: cuatro años
Sujeto a regulación armonizada: SI	REMC: SI

3. A la vista del expediente de contratación tramitado.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/780 de 4 de abril de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de abril de 2024.

Resolución:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**





Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix

- Primero.** Adjudicar el contrato de servicios postales (4297/2023), por procedimiento abierto, a **ELSAN, S.L.**, con CIF nº B80648017, por un importe de **103.074,82 euros** (85.185,80 euros y 17.889,02 euros de IVA), para un periodo de **dos años**, según lo establecido en la cláusula 6.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos.
- Segundo.** Son características y ventajas determinantes para la adjudicación del contrato a la mercantil citada en el apartado anterior, el haber sido la única, siendo la puntuación obtenida la siguiente:
1. ELSAN, S.L.: 100 puntos.
- Tercero.** Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente de gastos.
- Cuarto.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de quince días.
- Quinto.** Designar como responsable del contrato al concejal delegado de Hacienda y Patrimonio o persona en quien delegue.
- Sexto.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.
- Séptimo.** Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo, haciéndole saber que deberá proceder a la formalización del contrato firmando electrónicamente el documento que se le remitirá a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.
- Octavo.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Noveno.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del impuesto sobre el valor añadido.
- Décimo.** Remitir a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.
- Decimoprimer.** Facultar al Sr. Alcalde para dictar cuantas disposiciones sean precisas para ejecutar este acuerdo y firma del oportuno contrato administrativo.

Propuestas Urgentes

Aprobada por unanimidad la urgencia, seguidamente se pasó a tratar y resolver el asunto siguiente: Expediente 2228/2023 Y 3021/2023.

6. Expediente 2228/2023. Prórroga contrato servicio de campamento multiactividad y náutico (2023/1568)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ASUNTO: PRÓRROGA CONTRATO
CONTRATO: CAMPAMENTO MULTIACTIVIDAD Y NÁUTICO (ABSIS 2023/1568)
ADJUDICATARIO: ANIMACIÓN Y AVENTURA, S.L.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO: 24 DE JULIO DE 2023
FECHA FINALIZACIÓN CONTRATO: 24 DE JULIO DE 2024
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 2228/2023

Vistos los antecedentes del contrato referenciado:





Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix

Expediente	ABSIS 2023/1568	Procedimiento	Abierto
Tipo de Contrato: Servicios			
Objeto del contrato: Campamento multiactividad y náutico			
Código CPV: 92000000 (Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos)			
Interesado: Animación y Aventura, S.L.			
Representante: Isabel Guillén Martínez			
Fecha de Formalización: 24 de julio de 2023		Finalización contrato: 24 de julio de 2024	
Duración del contrato: 1 año		Duración máxima: 2 años	

Con fecha 3 de abril de 2024 se emitió informe del Responsable del Contrato en el que se señaló e informó sobre la necesidad de acordar la prórroga del contrato, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia dictada por el Concejal Delegado del Área de Contratación con fecha 4 de abril de 2024, se han incorporado al expediente los siguientes documentos:

- Informe del Concejal Responsable del contrato.
- Providencia del Concejal de Contratación.
- Informe de Secretaría sobre legislación, procedimiento a seguir y propuesta de resolución.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Vicesecretaría y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen el ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/804 de 9 de abril de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de abril de 2024.

Resolución:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato descrito en los antecedentes por un plazo de un año, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato. Dicho plazo vencerá la fecha de finalización del servicio de organización, desarrollo y evaluación del campamento multiactividad y náutico de verano de **julio de 2024**.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Responsable del contrato y a la Intervención municipal.

CUARTO.- Notificar a los contratistas la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

7. Expediente 3021/2023. Licencia o Autorización Urbanística	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Licencia urbanística - Expediente número LU 6/2023

Promotor: D. LGL, rpte. Grupo Brus Aby 3000 S.L.U.

Obra: Construcción de bloque de viviendas -18 viviendas-, garaje y trastero.

LICENCIA URBANÍSTICA Nº LU 6/2023. APROBACIÓN





Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix

En el expediente relativo a la concesión de licencia de obras para la construcción de bloque de viviendas - 18 viviendas-, garaje y trasteros en esta localidad, constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. Con R.E. nº, 4272/2023 de 29 de junio, fue presentado Proyecto por D. LGL rpte. de D. Grupo Brus Aby 3000 S.L.U., autorizado, solicitud de Licencia Urbanística nº LU 6/2023, para de esta localidad.

SEGUNDO. De conformidad con la Providencia de alcaldía de fecha , fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

TERCERO. En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2023, y de lo dispuesto en el artículo 154.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se emitió informe por los Servicios Técnicos, con fecha 6 de octubre de 2023, en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras para construcción de Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix bloque de viviendas -18 viviendas-, garaje y trasteros en esta localidad. Igualmente, con fecha 10 de abril de 2024 ha sido emitido informe-propuesta de concesión de licencia por parte del Sr. Secretario.

En dicho informe se indica que la actuación se pretenden realizar sobre un terreno cuya calificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de Suelo Urbano consolidado y su clasificación residencial. Que el Proyecto Básico presentado, redactado por el Arquitecto D. Juan Claudio Pérez Urbano, cumple con las determinaciones establecidas para la Zona de Ordenanza Z-1 "Casco", de las vigentes NN.SS., a la que pertenece.

Asimismo, según consta en el citado informe técnico de se establecen las siguientes prescripciones que deberán ser respetadas por el interesado antes de la ejecución de las obras:

(*) La edificación se retranquea en la fachada de la calle Pilancón, alineándose con el colindante. Se cumple con lo establecido en el artículo 9.7.3. "Posición de la edificación". NN.SS. (2000).

(**) Se propone la exención de 6 plazas de aparcamiento, por la forma y disposición del solar. Artículo 5.5. A. 8) "Uso Residencial. Aparcamientos". NN.SS. (2000).

CUARTO. Consta en el expediente la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea de fecha 6 de octubre de 2023 con registro de entrada nº 2023-E-RC-6717, de.14 de noviembre.

QUINTO. El particular ha abonado (o debe abonar) los tributos que corresponden, en concepto de tasa por licencia urbanística e impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), sin perjuicio de la liquidación definitiva que la Administración practique una vez hayan finalizado las obras.

Además, como requisito previo para poder conceder la licencia, el interesado deberá acreditar el depósito de la fianza u otra garantía financiera equivalente que responda de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se producirán en la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 9.5 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Sin dicha fianza, no puede concederse la licencia solicitada.

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1.f) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las licencias corresponde al Alcalde de la Corporación (competencia delegada en la Junta de Gobierno en virtud de decreto).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, visto lo dispuesto en el artículo 21.1.q) y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 y Decreto de la Alcaldía nº 838/2023, de 3 de julio (BOCM nº 189/2023, de 10 de agosto), de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local,





Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix

por todo ello, la alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/831 de 10 de abril de 2024.

Resolución:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística nº LU 6/2023 a D. LGL, rpte. de Grupo Brus Aby 3000 S. L. U, para la construcción de bloque de viviendas -18 viviendas-, garaje y trasteros en esta localidad, previa liquidación de la tasa e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y de la fianza a depositar para la correcta gestión de los residuos generados durante la obra, con sujeción a las condiciones generales establecidas en la Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix legislación vigente y especiales que se indican en el informe de los Servicios Técnicos y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

A) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Estudio de Seguridad y Salud y la autorización de AESA.

B) En el plazo de 2 meses desde la concesión de la licencia y en todo caso antes del inicio de las obras, deberán presentar: Proyecto de Ejecución completo. Dirección Facultativa del Director de obras y del Director de ejecución de obras (art. 13 Ley 38 /99, de 5 de noviembre), visado por sus Colegios Profesionales correspondientes. Estudio de Seguridad y Salud. Estudio Geotécnico. Proyecto de Instalaciones de infraestructuras comunes a los edificios par acceso a los servicios de telecomunicaciones. RD Ley 1/1998.

SEGUNDO. La licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecte al dominio público o suelos patrimoniales de la Administración Pública.

TERCERO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la concesión de la presente licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres años, a contar igualmente a partir de su concesión, según establece la ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y prestación de servicios públicos municipales de orden urbanístico y prevé la Ley del Suelo de Madrid en su artículo 158.1. El Ayuntamiento podrá conceder prórrogas de los plazos, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos señalados.

La licencia concedida se somete al régimen de caducidad que será declarada por el órgano competente municipal, de oficio o a instancia de cualquier persona, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos previstos en el párrafo anterior. La declaración de caducidad extinguirá la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las actuaciones urbanísticas si no se solicita y obtiene nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.

CUARTO. Notificar la presente resolución al interesado.

FIRMADO DIGITALMENTE

